



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2023-MPL/A.

Lampa, 12 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 251-2023/MPL/OAJ, Informe N° 225-2023-MPL/OGA/RBFR, Acta N° 01, 02 y 03 sobre la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0246-2023-MPL/A, se resuelve. **APROBAR LA RECONFORMACION DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, la misma que estará conformada por:

ITEM	COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE
1.	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2.	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD ✓
3.	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA ✓
4.	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
5.	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES
6.	JEFE DELA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS ✓
7.	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS
8.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACÉN
9.	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ✓
10.	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (VEEDOR) ✓

Que, mediante el Informe Legal N° 251-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual informa que corresponde la aprobación del plan de depuración y sinceramiento contable, solicitado con el documento de la referencia a);



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 225-2023/MPL/OGA/RBFR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, en el cual solicita la Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Lampa;

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, la misma que forma parte de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – EJECUTAR, EL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, conforme al marco normativo y los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LAMPA  
SECRETARÍA GENERAL  
D. JESUS ESPINO CUTIERRER  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE

